

**ACTA PARA EL LEVANTAMIENTO DE CONSULTAS FORMULADAS POR EL
PARTICIPANTE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GECIR EIRL.**

ACTA N° 005-2023-SBCh/CPS

En Chiclayo, a los 10 días del mes de mayo de 2023, en el Local de la Sede de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del Comité Especial encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA N°002-2023-SBCH CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: POR CONTRATA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 09 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

Presidente : Abg. Edgar Emerson ADRIANZÉN SAONA
Jefe Unidad de Logística, Control Patrimonial y Serv. internos

1er. Miembro : Abg. Carlos Emilio HEREDIA TIPARRA
Sub Gerente de Servicios Funerarios

2do. Miembro : Ing. Miguel Alejandro Cáceres Nuñez
Gerente de Ingeniería.

Sobre el Acuerdo.

OBSERVACION 01.

según las bases, no se encuentran los anexos que en anteriores convocatorias están establecidas en las bases administrativas.

Absolución: El comité de selección acoge la consulta y por ende se procederá a publicar los formatos correspondientes, para su presentación en las ofertas.

OBSERVACION 02.

No se observa en las bases administrativas el ítem que detalla lo descrito en el artículo 41 del manual de procedimientos en la contratación de la ejecución de obras de la SBCH, donde indique sobre la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original del cual menciona que el postor deberá presentar un anexo o solicitud para la retención de la garantía en los primeros pagos.

También en la página 16 de la directiva – actualización y modificación de directiva N° 001-2021-ULCPSI-SBCH, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO, menciona que en el caso de ejecución de obras podrán optar por la retención del 10 % (diez por ciento) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrataada con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Absolución: El comité de selección y de acuerdo a la normativa vigente acoge la consulta formulada por el participante **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GECIR EIRL**. Y dentro de los anexos que se publicarán, los postores podrán suscribirlos y presentarlos en su oferta para optar por la opción de 10% de la retención del monto del contrato original.

Firman los miembros del Comité Especial, en señal de conformidad:

